

Cambiar ¿porque toca o porque conviene?

Hernando Bermúdez Gómez

Una cosa es el procedimiento aplicable para cambiar de un marco técnico normativo a otro y otra distinta pero consecuente es el efecto de la nueva información contable. Colombia es un país en el cual muchos no llevan contabilidad porque no están obligados, otros no llevan contabilidad estando obligados apostando a que nadie se dará cuenta y les formulará exigencias, otros dicen llevar contabilidad según algún marco técnico normativo con prácticas incorrectas que aplican confiando en que no serán descubiertos y otros llevan su contabilidad correctamente según el marco técnico normativo que efectivamente les corresponde. Por lo general el sector conocido como formal difunde información contable y financiera muchas veces durante un ejercicio contable, para apoyar solicitudes de crédito, obtener seguros, informar a distintas autoridades especialmente las tributarias, cumplir con requerimientos de autoridades de supervisión, mantener informados a sus administradores, dueños o controlantes, hacer negocios de gran volumen en los cuales se incorporan plazos para el cumplimiento de las obligaciones de las partes, etcétera. Cuando una entidad cambia sus normas contables los usuarios de la respectiva información pueden sorprenderse porque dichos marcos implican diferencias. Algunos dicen que no hay ley que obligue a publicar tales cambios. No es una afirmación totalmente cierta ni tampoco es aconsejable. No es totalmente cierta porque hay quienes tienen obligaciones en materia de información eventual, privilegiada o por motivos de supervisión. En los demás casos, al emisor no conviene desconcertar a los usuarios de la información, invertir recursos en deshacer malentendidos o renegociar estipulaciones contractuales. Es posible que uno de tales cambios afecte severamente el subsistema documental contable, las prácticas de control internos, los procesos computacionales y muchas relaciones mercantiles o de negocios. Adicionalmente puede producirse una sobrecarga en las áreas de contabilidad y revisoría fiscal. Algunos cambian de marco porque les toca y otros porque les conviene. En este último caso hay que tener cuidado porque la información puede dejar de ser neutral. Algunas diferencias entre los marcos son arbitrarias, no se acompañan con la teoría contable. Muchas veces los contadores no saben justificarlas. Aunque en Colombia hay 8 marcos contables, desde un principio se ha objetado la falta de consideración propia de las entidades de beneficencia, que son solo algunas de las que conocemos como sin ánimo de lucro o meritorias (término introducido por la legislación tributaria). Uno de los asuntos más importantes es el que toca con la valuación. Muchas veces no se hacen por expertos ni cuanto son necesarias. Varios contadores siguen ateniéndose a los precios contables, generalmente errados.

Bogotá, diciembre 11 de 2025